

AUTORIDADES Y PERSONAL

Cursos de formación y perfeccionamiento

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

4225

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2024, de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se convoca procedimiento de selección para acceso al Curso de la especialidad de intervención para funcionarios y funcionarias de carrera de la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, en la Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi y en el Decreto 315/1994, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Formación de la Policía del País Vasco, y las modificaciones efectuadas al mismo por el Decreto 111/2002, de 21 de mayo, el Decreto 36/2004, de 17 de febrero, el Decreto 120/2010, de 20 de abril y el Decreto 142/2022, de 22 de noviembre, así como el Decreto 57/2023, de 4 de abril, sobre las especialidades en la Ertzaintza, el Decreto 202/2012, de 16 de octubre, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza, y los Decretos 30/1998, de 24 de febrero, y Decreto 76/2012, de 22 de mayo, por los que regula el proceso de normalización del euskera en la Ertzaintza.

Igualmente se cuenta con la aprobación de la actividad por parte del Consejo Rector de la Academia Vasca de Policía y Emergencias y es atendida la solicitud en tal sentido efectuada por el Viceconsejero de Seguridad.

En base a todo ello, esta directora ha resuelto convocar procedimiento de selección para acceso al Curso de la especialidad de intervención, destinado a para funcionarios y funcionarias de carrera de la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1.– Se convoca procedimiento de selección por el sistema de concurso-oposición, para acceso al Curso de la especialidad de intervención, para funcionarios y funcionarias de carrera de la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza.

2.– Se convocan 7 plazas.

3.– El procedimiento selectivo se complementará como una fase más del mismo, con la realización de un curso de formación que constará de una fase de formación y una fase de prácticas, ambas de carácter obligatorio y eliminatorio.

4.– El número de plazas convocadas será ampliable en función de las vacantes, mediante resolución de la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, que se hará pública en el Boletín oficial del País Vasco, de acuerdo a lo previsto en el artículo 40.2 del Decreto 315/1994, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Formación de la Policía del País Vasco.

Tal ampliación deberá ser realizada con anterioridad al trámite previsto en la Base Undécima n.º 3.

Segunda.– Requisitos de participación.

1.– Las personas que deseen tomar parte en el procedimiento de selección, para ser admitidas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Efectuar solicitud previa.

b) Tener la condición de funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.

Hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza.

c) No estar sujeto a un período de mínima permanencia en el puesto de trabajo a que esté adscrito o adscrita, a la fecha de la publicación de esta resolución, salvo que dicho tiempo estuviera cumplido, o que por el órgano competente se hubiera aceptado la renuncia, o que se aspire a otro puesto sometido a igual sujeción y razón de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 97.3 del Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco y 6.4 párrafo último del Decreto 58/2023, de 4 de abril.

d) No estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que figura en el anexo del Decreto 142/2022, de 22 de noviembre, de cuarta modificación del Decreto por el que se aprueba el reglamento de Selección y Formación de la Policía del País Vasco.

2.– Quienes deseen tomar parte en el procedimiento deberán reunir todos los requisitos establecidos en el apartado anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.– Para que la persona pueda ser admitida y tomar parte en el procedimiento selectivo, bastará con que manifieste en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La comprobación de los citados requisitos se llevará a cabo de oficio por el órgano convocante para lo que se requerirá la oportuna certificación del respectivo órgano competente del Departamento de Seguridad.

Sin perjuicio de ello, durante todo el procedimiento de selección, se someterá a quienes participen en el mismo a cuantas pruebas médicas sean precisas en orden a comprobar su adecuación al cuadro de exclusiones médicas mencionado en la Base Segunda 1.e) de la presente Resolución.

Dicha comprobación será realizada por un tribunal médico nombrado al efecto.

4.– Si en cualquier momento del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del órgano competente para aprobar la relación de personas admitidas y excluidas que alguna de ellas carece, inicialmente o por circunstancias sobrevenidas, de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, la excluirá del procedimiento selectivo, previa audiencia de la misma.

Tercera.– Solicitudes.

1.– Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo, deberán formalizar solicitud a través de la intranet departamental Gurenet, cumplimentando el modelo de solicitud que se encontrará disponible en la misma.

2.– El plazo para presentar solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

3.– En la solicitud, se deberá hacer constar la lengua, euskera o castellano, en que se desee realizar las pruebas de la oposición.

4.– En la solicitud, deberá manifestarse que a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación se reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

5.– La participación en el presente procedimiento de selección es voluntaria, e implicará que, en la solicitud por parte de cada persona aspirante, se prestará declaración expresa e inequívoca manifestando su buen estado de salud para la realización de las pruebas físicas, llevándolas asimismo a cabo bajo su responsabilidad.

Cuarta.– Admisión de aspirantes.

1.– Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública de conformidad con lo previsto en la base decimosexta.

2.– La relación provisional expresará, con referencia a cada persona excluida, las causas que hubieran motivado su exclusión, concediendo un plazo de 10 días hábiles para formular reclamaciones y subsanar los defectos de que adoleciera la solicitud, en su caso.

3.– Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias por la que se eleve a definitiva la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública de conformidad con lo previsto en la base decimosexta.

Quinta.– Tribunal calificador.

1.– Al objeto de la determinación, desarrollo y evaluación de las pruebas de la oposición y la selección de las personas participantes se constituirá un tribunal calificador, conforme a las previsiones de la Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, y el Decreto 315/1994, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Formación de la Policía del País Vasco, que estará integrado por uno o una Presidente/a y dos Vocales una o uno de los cuales ejercerá las funciones y tareas de Secretario o Secretaria. En su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad de sus miembros, así como al principio de representación equilibrada de mujeres y hombres.

El nombramiento de las personas que integran el tribunal calificador y sus suplentes se hará público de conformidad con lo previsto en la base decimosexta, mediante resolución de la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

2.– La actuación del tribunal calificador se regirá por las normas reguladoras del funcionamiento de los órganos colegiados.

A las personas que integran el tribunal calificador les serán de aplicación las causas de abstención y recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La participación en el tribunal calificador dará lugar a la percepción de las indemnizaciones legales previstas.

3.– El desarrollo y evaluación de las pruebas que integran el sistema selectivo corresponderá al tribunal calificador, que actuará con plena autonomía funcional, será responsable de la objetividad del procedimiento y garantizará el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

4.– El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesoras y asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán a prestar su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades.

La actuación de dichas y dichos asesores y asesores se encontrará igualmente sometida a los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

5.– El tribunal actuará con plena autonomía funcional, será responsable de la objetividad del procedimiento y garantizará el cumplimiento de las bases de la convocatoria. Igualmente podrá adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del procedimiento selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, y resolver cuantas cuestiones se susciten relativas a su interpretación y aplicación, así como para el propio ejercicio de sus funciones.

6.– Los acuerdos del tribunal calificador se harán públicos de conformidad con lo previsto en la base decimosexta.

7.– Los escritos dirigidos al Tribunal Calificador se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico:

2024bbt@seg.euskadi.eus

El Tribunal responderá a los escritos que reciba por esta misma vía, dirigidos siempre a la dirección individual de correo electrónico corporativa de las y los funcionarios y las funcionarias de la Ertzaintza.

Sexta.– El proceso selectivo.

1.– El proceso selectivo será el de concurso-oposición, que determinará la aptitud de las personas aspirantes y fijará el orden de prelación entre ellas.

2.– La puntuación total del concurso-oposición será la suma de las obtenidas en las dos fases, es decir, la total de los distintos ejercicios o pruebas que componen la fase de oposición, incrementada con la que, en su caso, resulte de la evaluación de los distintos méritos: conocimiento de los idiomas inglés, francés y alemán, la valoración del conocimiento del euskera y el reconocimiento a la labor policial. La puntuación total del concurso-oposición determinará el orden de prelación de las personas aspirantes.

Séptima.– La oposición consistirá en la sucesiva celebración de las siguientes pruebas:

1.– Primera prueba. De carácter obligatorio y eliminatorio. Prueba de aptitud física, que se valorará de 0 a 70 puntos, siendo necesaria la superación de cada uno de los tres test en los que se divide esta prueba y que se detallan en el anexo de esta convocatoria.

Los tres test son:

– Test de fortalecimiento. Se valorará de 0 a 30 puntos, para superarlo será obligatorio obtener 18 puntos.

Consistirá en la realización de ocho ejercicios. Cada ejercicio tendrá una duración de ejecución de 30 segundos, teniendo otros 30 segundos de recuperación entre ejercicios, debiendo realizar el máximo de repeticiones posibles.

La puntuación final será la suma total de los parciales alcanzados en cada ejercicio, según se detalla en el anexo:

– Test de resistencia. Se valorará de 0 a 30 puntos, para superarlo será obligatorio obtener 18 puntos.

Consistirá en la realización de un único ejercicio de resistencia aeróbica, según se describe en el anexo.

La puntuación final será la que corresponda con el periodo completado, conforme al baremo detallado en el anexo

– Test en medio acuático. Se valorará de 0 a 10 puntos, para superarlo será obligatorio obtener 5 puntos.

Consistirá en la realización de un ejercicio en medio acuático que combinará la natación sobre una distancia máxima de 50 metros, la inmersión y la realización de determinados ejercicios según se detalla en el anexo.

La puntuación final será la correspondiente al tiempo de ejecución del test según el baremo detallado en el anexo.

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; para dicha realización, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado. No se permite el uso de guantes o similares, tampoco el uso de cualquier otro elemento que mejore el rendimiento físico o deportivo.

2.– Segunda prueba, de carácter obligatorio y eliminatorio, prueba psicotécnica, dirigida a determinar las aptitudes de las personas que participen en el procedimiento de selección para el adecuado desempeño de tareas policiales de la Unidad de Intervención, que se realizará en formato de cuestionario tipo test.

Esta prueba se valorará de 0 a 40 puntos Esta prueba estará compuesta de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio y con el valor cada uno de ellos según se indica:

- a) Ejercicio de razonamiento. (valor de 0 a 14 puntos).
- b) Ejercicio de aptitudes de percepción (identificación, diferenciación, memoria...). (valor de 0 a 13 puntos)
- c) Ejercicio de aptitudes espaciales. (valor de 0 a 13 puntos).

Cada uno de los ejercicios consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test.

Cada una de las preguntas de cada cuestionario tipo test contará con cuatro alternativas de respuesta, de las que solo una de ellas será correcta.

En cada uno de los ejercicios cada respuesta no acertada penalizará con 1/3 del valor de cada respuesta acertada. Las preguntas no contestadas y las respuestas dobles no penalizarán.

Para superar esta prueba será necesario obtener una puntuación mínima de la mitad del valor asignado a cada uno de los tres ejercicios, y una puntuación mínima de 20 puntos en el sumatorio de los tres ejercicios.

En aras al buen orden del sistema selectivo, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta el nivel mínimo exigible, el nivel de conocimientos demostrado en esta prueba y antes de conocer

la identidad de las personas aspirantes, podrá decidir el umbral de puntuación donde establecer la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios, haciendo público dicho acuerdo. En tal caso, para la obtención de la puntuación de cada uno de los ejercicios, conforme a lo descrito en el párrafo anterior, el Tribunal Calificador aplicará la siguiente fórmula:

$$PCA = (PD \times PC_{\max}) / (PD_{\max})$$

Dónde:

PCA = Puntuación convertida obtenida por la persona aspirante.

PD = Puntuación directa obtenida por la persona aspirante = Número de aciertos – (número de errores x 1/3).

PC_{max} = Puntuación convertida máxima del ejercicio (puntuación máxima alcanzable en el ejercicio según las bases de la convocatoria).

PD_{max} = Puntuación directa máxima ejercicio (puntuación directa máxima alcanzada en el ejercicio).

3.– Tercera prueba, de carácter obligatorio y eliminatorio. Prueba de aptitud competencial para el desarrollo del puesto de intervención. Consistirá en la realización de 12 test, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Cada uno de los test tiene unos ítems de evaluación que determinan si la persona aspirante es apta o no. No habrá una baremación de cada una de los test, la no superación de cualquiera de ellos supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

- a) Test de ascenso a torre de aplicaciones por escalera exterior.
- b) Test de descenso en rapel de torre de aplicaciones.
- c) Test de porte y traslado de equipo de intervención.
- d) Test de descenso por maroma.
- e) Test de movimientos en interior de inmuebles.
- f) Test de traslado de mochila de dotación en recorrido de obstáculos.
- g) Test de recorrido de orientación.
- h) Test de capacidad de observación.
- i) Test de uso de material de aperturas.
- j) Test de tiro y manipulación del arma corta reglamentaria.
- k) Test de recorrido en entorno rural.
- l) Test de superación de obstáculos en espacios confinados.

4.– Cuarta prueba, de carácter obligatorio y eliminatorio. Dirigida a evaluar rasgos de personalidad general, indicadores de desajuste o inadaptación y determinar la idoneidad conductual y competencial de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones y tareas del perfil profesional del puesto convocado.

Esta prueba se valorará de 0 a 40 puntos. Esta prueba estará compuesta de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio y con un valor de 0 a 20 puntos para cada uno de ellos.

La prueba consistirá en:

a) Ejercicio de test de personalidad dirigido a evaluar rasgos de personalidad general, así como indicadores de desajuste o inadaptación de quienes participan en el procedimiento selectivo. Este ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, procediéndose automáticamente a la exclusión de quienes no obtengan un mínimo de 10 puntos.

La realización del ejercicio de test de personalidad, así como su corrección, se efectuará con anterioridad a la realización del ejercicio de entrevista personal.

b) Ejercicio de entrevista personal dirigido a determinar la idoneidad conductual y competencial de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones y tareas del puesto convocado. Este ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, procediéndose automáticamente a la exclusión de quienes no obtengan un mínimo de 10 puntos.

La realización del ejercicio de entrevista personal, requerirá, en forma previa a su ejecución, la cumplimentación, por parte de las personas participantes en el proceso, de un currículum vitae simplificado, que se cumplimentará en formato normalizado que se facilitará, el cual no tendrá carácter puntuable, sirviendo, únicamente, como elemento de apoyo para la realización de la entrevista personal.

Octava.– Desarrollo de las pruebas de la oposición.

1.– La fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba se anunciará en el tablón de anuncios de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, con una antelación no inferior a siete días naturales. Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos con una antelación mínima de setenta y dos horas.

2.– El tribunal calificador podrá disponer la celebración de las pruebas y de los distintos ejercicios que las integren en orden diferente al establecido en esta convocatoria, así como la celebración de varias pruebas el mismo día. En este caso, solo se evaluará cada prueba respecto de quienes hayan superado la anterior.

3.– Se producirá la exclusión automática del procedimiento de selección de quienes no comparezcan al llamamiento del Tribunal para el desarrollo de las pruebas obligatorias en la fecha, hora y lugar que se señale, incluso por razones de fuerza mayor. La misma regla se aplicará a quienes concurran a la realización de cualquiera de las pruebas o ejercicios una vez iniciados.

Si alguna de las pruebas obligatorias constara de varios ejercicios, se considerará incomparecencia la ausencia o retraso a cualquiera de ellas.

Como excepción a lo establecido en los dos párrafos anteriores, en aras a garantizar la igualdad de oportunidades y trato, en el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador podrá adaptar las fechas y/o lugares para la realización de las pruebas en el caso de mujeres que por motivos de riesgo por embarazo o por estar de parto o en periodo de pre o postparto inmediatos así lo precisen, siempre y cuando dichas circunstancias se pongan en conocimiento del tribunal calificador con carácter previo a la celebración de la prueba o ejercicio y se acredite mediante certificado médico.

4.– Se deberá comparecer a las diferentes pruebas portando documentación acreditativa de la identidad de la persona participante, cuya presentación podrá ser exigida por el tribunal calificador en todo momento.

5.– Los resultados de las pruebas se harán públicos mediante acuerdo del tribunal calificador, de conformidad con lo previsto en la base decimosexta.

Novena.– Concurso de méritos.

1.– La calificación de la fase de concurso se aplicará solo a las personas que hayan superado la fase de oposición.

2.– Únicamente podrán valorarse aquellos méritos que estuvieran contraídos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.– La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni las puntuaciones obtenidas en la misma podrán tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

4.– La fase de concurso consistirá en la valoración de:

4.1.1.– Conocimiento de los idiomas inglés, francés y alemán. Se valorará la acreditación documental del conocimiento de tales lenguas mediante certificado oficial expedido por centros educativos habilitados legalmente para la expedición de títulos con validez académica. Este apartado se valorará hasta un máximo de 6 puntos según el siguiente detalle y niveles:

a) Nivel intermedio (B2 del Marco Común de referencia de Lenguas Europeas o equivalentes): 1 punto por idioma.

b) Nivel avanzado (C1 o superior del Marco Común de referencia de Lenguas Europeas o equivalente): 2 puntos por idioma.

El mismo idioma no podrá dar lugar a más de una valoración, por lo que únicamente se tendrá en cuenta el de mayor nivel.

4.1.2.– Reconocimiento a la labor policial:

Los reconocimientos obtenidos a la labor policial se valorarán hasta un máximo de 3 puntos. Se valorará la concesión de los reconocimientos regulados en el Decreto 146/2022, de 7 de diciembre, del régimen de concesión de medallas al mérito policial, felicitaciones y demás condecoraciones honoríficas en el ámbito de la Policía del País Vasco de conformidad con el siguiente baremo:

a) Medalla al reconocimiento de la labor policial con distintivo rojo: 1,5 puntos.

b) Medalla al reconocimiento de la labor policial con distintivo verde: 1,0 puntos.

c) Medalla al reconocimiento de la labor policial con distintivo blanco: 0,5 puntos.

Los resultados de la fase de concurso se harán públicos mediante acuerdo del tribunal calificador.

Décima.– Valoración del conocimiento del euskera.

El conocimiento del euskera se valorará hasta un total de 8 puntos, con arreglo a la siguiente baremación:

– Nivel B-2 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa o equivalente: 8 puntos.

Las personas que se hallen en posesión de perfiles lingüísticos a los efectos de su valoración como mérito dentro del proceso selectivo, deberán alegarlo y acreditarlo de forma documental en el momento de la solicitud.

No será necesario acreditar los datos que ya consten en el Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera (RUTCE). El hecho de participar en el presente proceso implica el otorgamiento del consentimiento inequívoco a la Academia Vasca de Policía y Emergencias para consultar tales datos en el Registro.

Las titulaciones equivalentes a tales niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas se recogen en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimiento del euskera y equiparación con niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, e igualmente en el Decreto 47/2012, de 3 de abril de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

No se realizará prueba alguna destinada a la acreditación del conocimiento del euskera en el desarrollo del proceso selectivo.

Undécima.– Calificación final.

1.– La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las obtenidas en sus dos fases, incrementada y determinará el orden de prelación de las personas participantes en el procedimiento selectivo.

2.– Los empates a puntuación en el orden de clasificación se dirimirán conforme con los siguientes criterios en el orden que se establecen:

a) El Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

b) Mejor resultado en la entrevista personal de la cuarta prueba de la oposición.

c) Mejor puntuación en el test de fortalecimiento de la primera prueba de la oposición.

d) Mejor puntuación en el test de resistencia de la primera prueba de la oposición.

3.– Concluida la calificación que integra el sistema selectivo, el tribunal calificador previsto en la base quinta aprobará, publicará de conformidad con lo previsto en la base decimosexta y remitirá a la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias:

a) La relación de personas que hubieran superado el sistema de selección siguiendo la prelación del orden de clasificación.

b) La relación de las 14 personas propuestas para su acceso al Curso de la especialidad de intervención siguiendo la prelación del orden de clasificación. Serán las 7 personas que hayan superado el sistema de selección, más otras 7 personas, todo ello dado el nivel de exigencia de este procedimiento en aras a optimizar la inversión tanto del proceso selectivo como del curso de formación y con el objetivo de cubrir las plazas ofertadas.

c) La relación de las personas no propuestas para su acceso al Curso de la especialidad de intervención.

Decimosegunda.– Curso de la especialidad de intervención y período de prácticas.

El Curso de la especialidad de intervención constará de un periodo de formación y de un periodo de prácticas, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, siendo preciso superar ambos periodos para superar el curso.

A) El curso de la especialidad de intervención.

1.– Las personas propuestas según lo dispuesto en la base undécima serán convocadas mediante resolución de la Dirección general de la Academia Vasca de Policía y Emergencias para la realización del Curso de la especialidad de intervención.

2.– La comunicación a las personas interesadas para su incorporación a los cursos se tramitará por la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

La no incorporación al Curso de Formación en la fecha en que el mismo se inicie conllevará la baja del mismo de las personas no incorporadas; salvo que dicha ausencia se produzca por causa de fuerza mayor debidamente notificada a la Academia Vasca de Policía y Emergencias por parte de la persona afectada. Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la no incorporación sea consecuencia de una incapacidad laboral transitoria, justificada mediante el correspondiente parte de baja por enfermedad o accidente.

3.– El abandono voluntario del curso de formación con anterioridad a su finalización otorgará a favor de la Administración la posibilidad de recabar a la persona renunciante la devolución de las cantidades invertidas en su formación. A tales efectos serán reclamadas las cantidades derivadas de las siguientes actuaciones:

- El importe del Curso de Formación (de acuerdo a la vigente normativa de precios públicos).
- El importe de la equipación personal entregada durante el curso de formación.

4.– Los cursos de formación se desarrollarán de conformidad con el plan de estudios que los regule.

5.– Los cursos de formación se desarrollarán en la Academia Vasca de Policía y Emergencias o en aquellos centros o dependencias que la Dirección General de la misma designe.

6.– La adscripción a los cursos de formación podrá ser variada en aplicación de la Ley de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar; matrimonio y situaciones derivadas de parto, parto o postparto. Para que tales circunstancias puedan ser apreciadas, las mismas habrán de ser alegadas por las posibles personas afectadas ante la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, en el plazo de diez días naturales contados a partir de las publicaciones previstas en la base 11.3.

Las personas que realicen el curso de formación adscritas a un curso diferente al que les correspondiera en aplicación de circunstancias derivadas de la aplicación de la Ley de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, matrimonio y situaciones derivadas de parto, parto y postparto verán suspendidas su calificación en el caso de haber adelantado la formación, y será publicada junto a la calificación del curso de la persona que según el orden de prelación dispuesto en la base 11.3.a), se encuentre clasificada en el puesto inmediatamente anterior.

En el caso de que la persona debiera retrasar la realización de la formación, mantendrá los mismos derechos que la persona que según el orden de prelación dispuesto en la base 11.3.a) se encuentre clasificada en el puesto inmediatamente anterior; no obstante, estos derechos quedarán condicionados a la superación de la formación por parte de la persona que la haya retrasado.

7.– Durante la realización del curso de formación, será la Academia de Policía del País Vasco el órgano competente para conceder cualquier tipo de licencia o permiso que exima de la asistencia a actividades lectivas.

La asistencia a las actividades lectivas durante el curso de formación es obligatoria, y tendrá la consideración de necesidades de servicio a efectos de cualquier solicitud de permiso.

En aras a garantizar la igualdad de oportunidades y trato, la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias podrá adaptar durante el curso de formación las fechas y/o lugares para la realización de dicho curso en el caso de mujeres que por motivos de riesgo por embarazo o por estar de parto o en periodo de pre o postparto inmediatos así lo precisen, siempre y cuando dichas circunstancias se pongan en conocimiento de la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias con carácter previo a la celebración del citado curso y se acredite mediante certificado médico.

8.– La calificación final de cada curso de formación se hará pública de conformidad con lo previsto en la base decimosexta.

9.– La Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias declarará la exclusión de quienes no superen el curso de formación.

10.– Si en cualquier momento del desarrollo del curso de formación, del expediente del alumno o alumna se desprendiera la imposibilidad de superarlo, podrá procederse a su exclusión del proceso mediante Resolución de la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, previa audiencia de la persona interesada.

Se incorporarán al período de prácticas las 7 personas que hayan superado el curso y obtenido la mayor puntuación en la suma de puntos derivada de la puntuación obtenida en la fase de concurso-oposición y en el curso de formación de la especialidad de intervención.

B) El periodo de prácticas.

1.– El período de prácticas se desarrollará en el B.B.T.-Unidad de Intervención:

En aras a garantizar la igualdad de oportunidades y trato, la Dirección General de la Academia Vasca podrá adaptar durante el curso de formación las fechas y/o lugares para la realización de dicho curso en el caso de mujeres que por motivos de riesgo por embarazo o por estar de parto o en periodo de pre o postparto inmediatos así lo precisen, siempre y cuando dichas circunstancias se pongan en conocimiento de la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias con carácter previo a la celebración del citado curso y se acredite mediante certificado médico.

2.– Con anterioridad al inicio del período de prácticas, la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias dictará Resolución por la que se establezcan la duración, los sistemas y procedimientos de valoración y superación del período de prácticas y se asignen los destinos en prácticas y la fecha de incorporación a los mismos. Dicha Resolución se publicará en la forma prevista en la Base Vigésimoprimera.

3.– Durante el período de prácticas se evaluará la eficacia profesional vinculada con la ejecución de tareas propias de la especialidad de Intervención.

La evaluación recaerá únicamente sobre los hechos que acontezcan durante el tiempo establecido de duración del período de prácticas.

Si durante el período de prácticas se produjere alguna circunstancia que impidiera a algunas de las personas seleccionadas completar dicho período y obtener la especialidad, podrán ser incorporadas a la realización de las prácticas aquellas personas que hubieran superado el curso de formación siguiendo el orden de prelación establecido, debiendo en este caso realizar la totalidad de las mismas.

4.– Las calificaciones del período de prácticas se harán públicas por la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias en la forma prevista en la Base Decimosexta.

5.– La Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias declarará la exclusión de aquellas personas que no superen el período de prácticas.

Decimotercera.– Adecuación al cuadro de exclusiones médicas.

1.– Durante el procedimiento selectivo, considerado en su conjunto, se podrá someter a quienes participen en el mismo a cuantas pruebas médicas sean precisas en orden a comprobar su adecuación al cuadro de exclusiones médicas mencionado en la Base Segunda 1.e) de esta resolución.

2.– A los fines previstos en el número anterior, la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias nombrará un tribunal médico, cuya designación se hará pública de conformidad con lo previsto en la base decimosexta.

3.– El tribunal médico estará integrado por una presidenta o presidente, dos vocales y una secretaria o secretario.

4.– Los informes que emita el tribunal médico deberán ser motivados cuando se advierta la concurrencia de alguna causa de exclusión del proceso selectivo y el procedimiento que se siga, en todo caso, respetará el derecho de audiencia de la persona afectada por la misma.

5.– La exclusión por las causas previstas en esta base corresponderá a la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

6.– Al tribunal médico previsto en estas bases le son de aplicación las reglas contenidas en los números 2 y 6 de la base quinta.

Decimocuarta.– Régimen jurídico.

1.– Durante el curso de formación el alumnado estará sometido a las normas de régimen interno y disciplinario del Reglamento de Régimen Interior de la Academia Vasca de Policía y Emergencias y, con carácter supletorio, para aquellos supuestos en que el hecho no constituya simple falta de disciplina docente, a las normas de Régimen Disciplinario de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

En aplicación del artículo 38.2 del Decreto 315/1994, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Formación de la Policía del País Vasco, en todo caso, será causa de exclusión del proceso selectivo la imposición de una sanción por la comisión de una infracción tipificada como grave o muy grave en cualquiera de las dos normas señaladas en el punto anterior.

Igualmente, será la Academia de Policía del País Vasco el órgano competente para conceder cualquier tipo de licencia o permiso que exima de la asistencia a actividades lectivas.

La asistencia a las actividades lectivas durante el curso de formación es obligatoria, y tendrá la consideración de necesidades de servicio a efectos de cualquier solicitud de permiso.

2.– A Las personas seleccionadas, durante la realización de los cursos se les concederá una licencia respecto del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

3.– La superación del Curso de especialización de Intervención no otorgará, por sí sola, derecho a la adscripción a un determinado puesto de trabajo ni al desempeño de las funciones asignadas a puestos que tengan como requisito esta especialidad. Ello, no obstante, las personas que hayan superado el Curso de Intervención estarán vinculadas por lo previsto en los artículos 5 y 10 del Decreto 57/2023, de 4 de abril, sobre las Especialidades en la Ertzaintza.

Tras la superación de cada curso, las personas que lo hayan superado, serán adscritas de forma provisional, por la Dirección de Recursos Humanos a plazas que requieran para su provisión la especialidad de intervención.

4.– Los cursos de formación y los períodos de prácticas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y la no incorporación o su no superación determinará la automática exclusión de la persona del proceso selectivo y la pérdida de cuantos derechos pudieran asistirle. La declaración de la exclusión se efectuará por la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellas personas que, concurriendo causa de fuerza mayor, no se incorporen al curso o las prácticas, o no lleguen a completarlos, podrán hacerlo en el siguiente que se celebre una vez desaparecidas las circunstancias impeditivas, previa solicitud de las mismas.

La apreciación de la causa corresponderá al Director o Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, a la que competirá adoptar la resolución que proceda.

Decimoquinta.– Identificación de las personas en el procedimiento selectivo.

Aquellas personas que tomen parte en el presente procedimiento selectivo, a lo largo del mismo (proceso selectivo, curso de formación y periodo de prácticas) serán identificadas mediante número de identificación profesional empleado en la solicitud.

Decimosexta.– Publicaciones.

Salvo disposición expresa en contrario, las publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, sin perjuicio de que puedan ser consultadas en la intranet departamental Gurenet. La fecha de publicación en el tablón de anuncios de la Academia Vasca de Policía y Emergencias será determinante a efectos de cómputo de plazos.

Decimoséptima.– Indemnizaciones.

Debido al carácter voluntario que ostenta la presentación por parte de las personas a cualquier proceso selectivo interno, los gastos por viajes u otros que se puedan producir durante la selección, curso de formación o periodo de prácticas, salvo las que tengan la consideración de indemnizaciones por razón del servicio de intervención, no devengarán derecho alguno a las mismas y, por lo tanto, la Administración no estará obligada al pago de dichos gastos.

Decimoctava.– Recursos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien podrán impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. En este último caso, deberán respetarse las reglas de competencia territorial de los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los actos administrativos que deriven de la presente convocatoria, de la actuación del tribunal calificador o de los órganos de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en las formas previstas en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

En Arkaute, a 4 de septiembre de 2024.

La Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias,
MIREN DOBARAN URRUTIA.

ANEXO I

PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

A continuación, se describen las pruebas físicas, el Test de Fortalecimiento, el Test de Resistencia y el Test de Natación, así como sus baremos de puntuación y fórmulas de superación.

Las pruebas de aptitud física tienen carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación de esta prueba se realizará sobre una puntuación máxima de 70 puntos, siendo necesario la obtención de 35 puntos en el conjunto de los tres test y haber superado cada uno de ellos.

TEST DE FORTALECIMIENTO

1.– El test constará de ocho ejercicios.

2.– Se valorará de 0 a 30 puntos.

3.– Se deberá puntuar en cada uno de los 8 ejercicios del test.

4.– Se deberán obtener un mínimo de 18 puntos para que el test sea considerado como aprobado.

5.– Cada ejercicio tendrá una duración de ejecución de 30 segundos, teniendo otros 30 segundos de recuperación entre ejercicios. Se debe intentar conseguir el mayor número de puntos posibles conforme a los baremos de cada uno de los ejercicios.

6.– La puntuación final será la suma total de los parciales alcanzados en cada ejercicio.

Puntuaciones para hombres:

Orden	Ejercicio	Puntuación máxima	Puntuación mínima
1	Escala de bomberos	2	0
2	Musculatura abdominal antero-lateral	5	0
3	Tracción de brazos en barra fija	5	0
4	Musculatura abdominal inferior	2	0
5	Flexión de brazos tumbado boca abajo	5	0
6	Prueba de extension general	3	0
7	Prueba de triceps en banco	3	0
8	Resistencia de fuerza explosiva tren inferior	5	0
	Total	30 puntos	0 puntos

Puntuaciones para mujeres:

Orden	Ejercicio	Puntuación máxima	Puntuación mínima
1	Escala de bomberos	2	0
2	Musculatura abdominal antero-lateral	5	0
3	Flexión de brazos tumbado boca abajo	5	0
4	Resistencia de fuerza explosiva tren inferior	5	0
5	Musculatura abdominal inferior	2	0
6	Prueba de triceps en banco	3	0
7	Prueba de extension general	3	0
8	Flexión de brazos en barra fija	5	0
	Total	30 puntos	0 puntos

TEST MULTIPLE DE VALORACION DE MANIFESTACIONES DE FUERZA

Descripción de las pruebas y baremos HOMBRES

Ejercicio 1: Escala de bomberos.

Objetivo: Resistencia de fuerza del tren superior.

Descripción de la prueba: Colgado en el primero de una escalera de 13 peldaños sujeta al techo o pared en posición horizontal (paralela al suelo). Ambas manos en agarre prono y a la anchura de los hombros, con las piernas unidas por los tobillos mediante una cinta elástica y rodillas flexionadas formando un ángulo aproximado de 90 °, sin tocar en ningún momento con los pies en el suelo. (Foto 1) El candidato tendrá que pasar todo el largo de la escalera (13 peldaños) y volver (ida y vuelta) a la posición de partida. Para realizar el giro es obligatorio que el candidato agarre el último peldaño con las dos manos (foto 3). La forma de avanzar por la escalera será de peldaño en peldaño, sin sobrepasar ninguno de ellos y manteniendo la posición inicial de las piernas (Foto 2). Es obligatorio agarrar el último peldaño con las dos manos a la vez antes de concluir la prueba.



Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4

Medición: Se permitirá un intento. La duración del ejercicio será de un tiempo inferior o igual a 30 segundos.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 2 puntos.

– Prueba realizada correctamente 2 puntos.

– Prueba incorrecta 0 puntos.

Baremo	
	Puntos
Si	2
No	0

Ejercicio 2: Abdominal antero-lateral.

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura abdominal antero-lateral.

Descripción de la prueba: En tendido supino con las piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca y los pies juntos. Cabeza y hombros apoyados en el suelo y flexión de cadera y rodilla de 90 ° (Foto 1). Se realiza flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda (Foto 2), con retorno a la posición inicial (Foto 4) y con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha (Foto 3). Repetir esta secuencia el mayor número de veces, en el tiempo establecido para la realización del ejercicio.



Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4

jueves 12 de septiembre de 2024

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30 segundos de duración del ejercicio, según las indicaciones.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 5 puntos.

Baremo	
Repeticiones	Valor en puntos
26 o menos de 26	0
27	1,2
28	1,6
29	1,8
30	2
31	2,2
32	2,4
33	2,6
34	2,8
35	3
36	3,2
37	3,4
38	3,6
39	3,8
40	4
41	4,2
42	4,4
43	4,6
44	4,8
45	5

Ejercicio 3: Tracción de brazos en barra fija.

Objetivo: Resistencia de fuerza de la musculatura dorsal y musculatura de miembros superiores.

Descripción de la prueba: Colgado de una barra fija, con agarre prono, manos a la anchura de los hombros, piernas cruzadas y rodillas flexionadas formando 90 ° (Foto 1). El aspirante flexiona los brazos y levanta su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barra con la barbilla (Foto 2). A continuación desciende el cuerpo hasta la posición inicial (Foto 3). Se repite esta secuencia el mayor número de veces.

No se permitirán balanceos. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm. de la vertical de la barra.

No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesio.



Foto 1

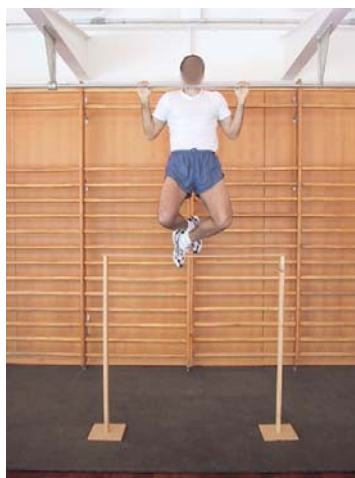


Foto 2



Foto 3

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de veces que la barbilla supera la barra de manera correcta según las indicaciones, dentro de los 30 segundos de tiempo establecido y sin tirar el listón. Si este se derribara la prueba se daría por finalizada contabilizándose el número de repeticiones realizadas anteriormente.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 5 puntos.

Baremos	
Repeticiones	Valor en puntos
9 o menos de 9	0
10	2
11	2,6
12	3,2
13	3,8
14	4,4
15	5

Ejercicio 4: Abdominal inferior.

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura abdominal inferior.

Descripción de la prueba: En posición de tendido supino con piernas juntas. Manos entrelazadas en la nuca y apoyadas en el suelo, tronco apoyado en el suelo, con las piernas estiradas (extensión completa de rodillas y flexión plantar), sin tocar el suelo a una altura de 20 cm. (Foto 1). Elevar alternativamente las piernas, repitiendo esta secuencia el mayor número de veces (Foto 2 y 3). No se permitirán contacto de la extremidad inferior con el suelo. Se deberá elevar la extremidad hasta 20 cm

del suelo. Para ello se colocará un listón delante de los pies del aspirante a una altura de 20 cm del suelo.

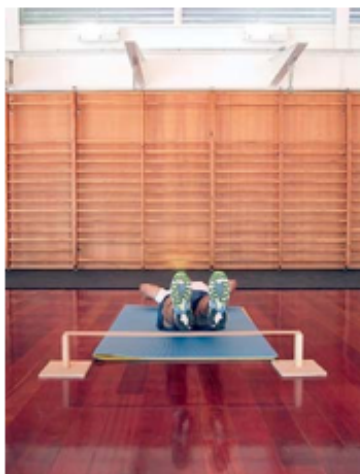


Foto 1



Foto 2



Foto 3

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará al número de repeticiones conseguidas en correcta ejecución descrita anteriormente, durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 segundos.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 2 puntos.

Baremo	
Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 80	0
De 80 a 89	0,5
De 90 a 99	1
100 o más	2

Ejercicio 5: Flexión de brazos.

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

Descripción de la prueba: En tendido prono, apoyando las palmas con una anchura entre ellas igual a la de los hombros. Los pies juntos y piernas y tronco en extensión completa (Foto 1). El aspirante deberá ejecutar una flexión profunda de brazos hasta tocar el suelo con la barbilla (Foto 2). Finalizado el movimiento el aspirante deberá realizar una extensión completa del codo retornando a la posición inicial (Foto 3). Repetir esta secuencia el mayor número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio.

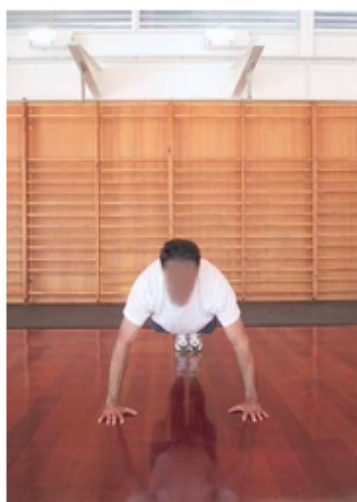


Foto 1



Foto 2



Foto 3

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30 segundos. No se permitirá en la ejecución ningún movimiento compensatorio de tronco ni de cadera y tanto las caderas como el tronco estarán en línea recta. No se podrá establecer contacto con el suelo con ninguna otra parte del cuerpo que no sea la barbilla.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 5 puntos.

Baremo	
Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 25	0
25	1,2
26	1,6
27	2
28	2,2
29	2,4
30	2,6
31	2,8
32	3

Baremo	
Repeticiones	Valor en puntos
33	3,2
34	3,4
35	3,6
36	3,9
37	4,2
38	4,5
39	4,8
40	5

Ejercicio 6: Extensión general.

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura extensora.

Descripción de la prueba: En posición inicial de cuclillas, con rodillas y caderas flexionadas. Los brazos delante del tronco y entre las piernas tocando el suelo con las manos (Foto 1). El aspirante deberá realizar un salto extendiendo en el aire los brazos y las piernas y volver a la posición inicial. Durante el salto los pies deberán sobrepasar una altura de un palmo del suelo (Foto 2). El aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces.



Foto 1



Foto 2



Foto 3

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de saltos realizados de forma correcta, según las indicaciones, durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 segundos.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 3 puntos.

Baremo	
Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 15	0
15	0,5
16	0,8
17	1,1
18	1,4
19	1,7
20	2
21	2,3
22	2,6
23	2,8
24	3

Ejercicio 7: Tríceps en banco.

Objetivo: Medir la resistencia de fuerza musculatura extensora del tríceps.

Descripción de la prueba: En posición de tendido supino, con las piernas juntas apoyando los talones en un banco sueco de 30 cm. de alto, los brazos extendidos y apoyados en otro banco de 42 cm. de alto, según el ancho de los hombros (Foto 1). El candidato flexiona los codos hasta conseguir un ángulo de 90 ° entre el brazo y el antebrazo manteniendo el tronco paralelo al cajón y perpendicular al suelo (Foto 2), y vuelve a la posición inicial extendiendo los codos. No se permitirá ningún movimiento compensatorio de tronco ni de cadera. El aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces, dentro del tiempo marcado para la realización del ejercicio, 30 segundos.



Foto 1



Foto 2



Foto 3

Medición: Se permitirá 1 intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30 segundos de duración del ejercicio, según las indicaciones.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 3 puntos.

Baremo	
Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 26	0
26	0,5
27	0,8
28	1
29	1,3
30	1,6
31	1,9
32	2,2
33	2,5
34	2,8
35	3

Ejercicio 8: Fuerza del tren inferior.

Objetivo: Medir la resistencia de fuerza explosiva del miembro inferior.

Descripción de la prueba: Consiste en realizar quince (15) saltos consecutivos dentro del tiempo estipulado para la prueba, intentando alcanzar en cada salto la mayor altura posible. El resultado final de la prueba será igual a la media aritmética de las alturas de los saltos realizados. Los diferentes saltos deberán hacerse sobre un sistema de medición óptico que permita valorar los tiempos de contacto y vuelo. Tanto en el momento de abandonar la plataforma, en la fase de vuelo, como en el momento del contacto se tendrán que tener las piernas totalmente extendidas.



Foto 1



Foto 2

Medición: El aparato de medición determinará el número de saltos realizados, así como la altura alcanzada en cada uno de los saltos.

La medición se realizará mediante un sistema de medición óptico que permite valorar los tiempos de contacto y vuelo.

El tiempo de ejecución será de 30 segundos.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 5 puntos.

Baremo	
Valor medio de altura	Valor en puntos
37- 35,6	5
35,5- 34,1	4,5
34-32,6	4
32,5- 31,1	3,5
31- 29,6	3
29,5- 28,1	2,5
28- 26,6	2
26,5-25,1	1,5
25- 23,6	1
23,5- 22,1	0,75
22- 20,6	0,50
20,5- 19,1	0,25
19 o menos	0

TEST MULTIPLE DE VALORACION DE MANIFESTACIONES DE FUERZA

Descripción de las pruebas y baremos MUJERES.

Ejercicio 1: Escala de bomberos 1.

Objetivo: Resistencia de fuerza del tren superior.

Descripción de la prueba: Colgado en el primero de una escalera de 13 peldaños sujeta al techo o pared en posición horizontal (paralela al suelo). Ambas manos en agarre supino y a la anchura de los hombros, con las piernas unidas por los tobillos mediante una cinta elástica y rodillas flexionadas formando un ángulo aproximado de 90 °, sin tocar en ningún momento con los pies en el suelo (Foto 1). La candidata tendrá que pasar todo el largo de la escalera de peldaño en peldaño, sin sobrepasar ninguno de ellos y manteniendo la posición inicial de las piernas. Es obligatorio agarrar el último peldaño con las dos manos a la vez antes de concluir la prueba.

Medición: Se permitirá un intento. La duración del ejercicio será de un tiempo inferior o igual a 15 segundos.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.



Foto 1



Foto 2



Foto 3

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 2 puntos.

– Prueba realizada correctamente 2 puntos.

– Prueba incorrecta 0 puntos.

Baremo	
	Puntos
Si	2
No	0

Ejercicio 2: Abdominal antero-lateral.

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura abdominal antero-lateral.

Descripción de la prueba: En tendido supino con las piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca y los pies juntos. Cabeza y hombros apoyados en el suelo y flexión de cadera y rodilla de 90 ° (Foto 1). Se realiza flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda (Foto 2), con retorno a la posición inicial (Foto 4) y con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha (Foto 3). Repetir esta secuencia el mayor número de veces, en el tiempo establecido para la realización del ejercicio.

jueves 12 de septiembre de 2024

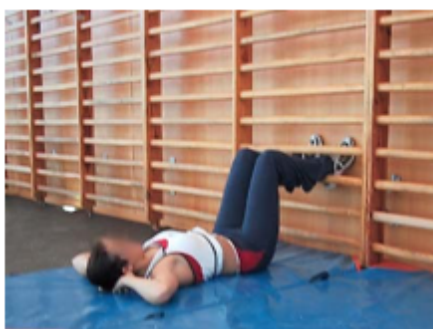


Foto 1



Foto 2

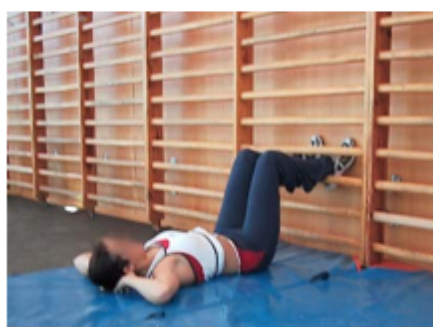


Foto 3



Foto 4

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correctadurante los 30 segundos de duración del ejercicio, según las indicaciones.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Material e instalación: Colchoneta, espaldera, cronómetro, contador de repeticiones.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 5 puntos.

Baremo	
Repeticiones	Valor en puntos
26 o menos de 26	0
27	1,2
28	1,6
29	1,8
30	2
31	2,2
32	2,4
33	2,6
34	2,8
35	3
36	3,2
37	3,4
38	3,6

Baremo	
Repeticiones	Valor en puntos
39	3,8
40	4
41	4,2
42	4,4
43	4,6
44	4,8
45	5

Ejercicio 3: Flexión de brazos.

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

Descripción de la prueba: En tendido prono, apoyando las palmas con una anchura entre ellas iguala la de los hombros. Las rodillas juntas y apoyadas en el suelo, piernas y tronco en extensión completa (Foto1). La aspirante deberá ejecutar una flexión profunda de brazos hasta tocar el suelo con la barbilla (Foto 2). Finalizado el movimiento la aspirante deberá realizar una extensión completa del codo (Foto 3). Repetir esta secuencia el mayor número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio.



Foto 1

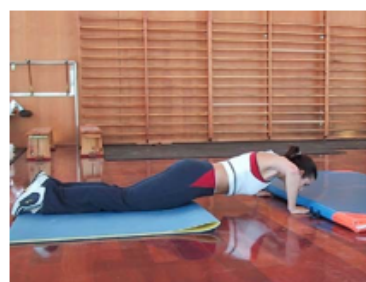


Foto 2



Foto 3

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30 segundos. No se permitirá en la ejecución ningún movimiento compensatorio de tronco ni de cadera. No se podrá establecer contacto con el suelo con ninguna otra parte del cuerpo que no sea la barbilla.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 5 puntos.

Baremo	
Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 25	0
25	1,2
26	1,6
27	2
28	2,2
29	2,4
30	2,6
31	2,8
32	3
33	3,2
34	3,4
35	3,6
36	3,9
37	4,2
38	4,5
39	4,8
40	5

Ejercicio 4: Fuerza del tren inferior.

Objetivo: Medir la resistencia de fuerza explosiva del miembro inferior.

Descripción de la prueba: Consiste en realizar quince (15) saltos consecutivos dentro del tiempo estipulado para la prueba, intentando alcanzar en cada salto la mayor altura posible. El resultado final de la prueba será igual a la media aritmética de las alturas de los saltos realizados. Los diferentes saltos deberán hacerse sobre un sistema de medición óptico que permita valorar los tiempos de contacto y vuelo. Tanto en el momento de abandonar la plataforma, en la fase de vuelo, como en el momento del contacto se tendrán que tener las piernas totalmente extendidas.



Foto 1



Foto 2

Medición: El aparato de medición determinará el número de saltos realizados, así como la altura alcanzada en cada uno de los saltos.

La medición se realizará mediante un sistema de medición óptico que permite valorar los tiempos de contacto y vuelo.

El tiempo de ejecución será de 30 segundos.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 5 puntos.

Baremo	
Valor medio de altura	Valor en puntos
18,7 o menos	0
18,8-20,1	0,25
20,2-21,5	0,50
21,6-22,9	0,75
23-24,2	1
24,3-25,6	1,50
25,7-27	2
27,1-28,4	2,50
28,5-29,8	3
29,9-31,1	3,50
31,2-32,5	4
32,6-33,9	4,50
34 o más	5

Ejercicio 5: Abdominal inferior.

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura abdominal inferior.

Descripción de la prueba: En posición de tendido supino con piernas juntas. Manos entrelazadas en la nuca y apoyadas en el suelo, tronco apoyado en el suelo, con las piernas estiradas (extensión completa de rodillas y flexión plantar), sin tocar el suelo a una altura de 20 cm. (Foto 1). Elevar alternativamente las piernas, repitiendo esta secuencia el mayor número de veces (Foto 2 y 3). No se permitirán contacto de la extremidad inferior con el suelo. Se deberá elevar la extremidad hasta 20 cm. del suelo. Para ello se colocará un listón delante de los pies de la aspirante a una altura de 20 cm. del suelo.

jueves 12 de septiembre de 2024



Foto 1



Foto 2



Foto 3

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 2 puntos.

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de repeticiones conseguidas en correcta ejecución descrita anteriormente, durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 segundos.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Material e instalación: Contador de repeticiones, cronómetro, listón y soportes.

Baremo	
Repeticiones	Valor en puntos
69 o menos de 69	0
De 70 a 79	0.5
De 80 a 89	1
90 o más	2

Ejercicio 6: Tríceps en banco.

Objetivo: Medir la resistencia de fuerza musculatura extensora del tríceps.

Descripción de la prueba: En posición de tendido supino, con las piernas juntas apoyando los talones en el suelo, los brazos extendidos y apoyados en un banco de 42 cm. de alto, según el ancho de los hombros (Foto1). La candidata flexiona los codos hasta conseguir un ángulo de 90 ° entre el brazo y el antebrazo manteniendo el tronco paralelo al cajón y perpendicular al suelo (Foto 2), y vuelve a la posición inicial extendiendo los codos. No se permitirá ningún movimiento compensatorio de tronco ni de cadera. La aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces, dentro del tiempo marcado para la realización del ejercicio, 30 segundos.

**Foto 1****Foto 2****Foto 3**

Medición: Se permitirá 1 intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30 segundos de duración del ejercicio, según las indicaciones

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Material e instalación: Cajón, contador de repeticiones, cronómetro.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 3 puntos.

Baremo	
Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 26	0
26	0,5
27	0,8
28	1
29	1,3
30	1,6
31	1,9
32	2,2
33	2,5
34	2,8
35	3

Ejercicio 7: Extensión general.

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura extensora.

Descripción de la prueba: En posición inicial de cuclillas, con rodillas y caderas flexionadas. Los brazos delante del tronco y entre las piernas tocando el suelo con las manos (Foto 1). La aspirante deberá realizar un salto extendiendo en el aire los brazos y las piernas y volver a la posición inicial. Durante el salto los pies deberán sobrepasar una altura de un palmo del suelo (Foto 2). La aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces.



Foto 1

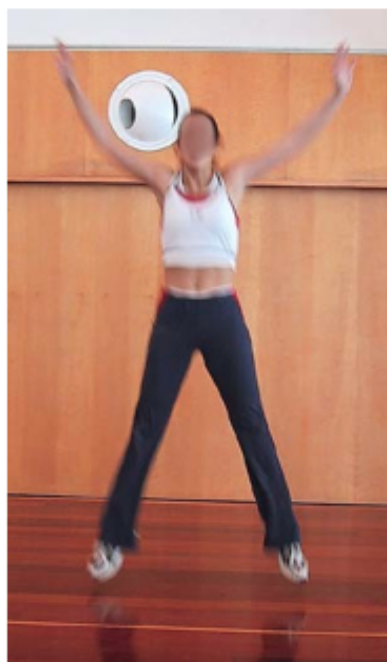


Foto 2



Foto 3

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de saltos realizados de forma correcta, según las indicaciones, durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 segundos.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Material e instalación: Contador de repeticiones, cronómetro.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 3 puntos.

Baremo	
Repeticiones	Valor en puntos
Menos de 14	0
14	0,5
15	0,8
16	1,1
17	1,4
18	1,7
19	2
20	2,3
21	2,6
22	2,8
23	3

Ejercicio 8: Mantenimiento en barra fija.

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

Descripción de la prueba: La aspirante se sube al banco y se agarra a una barra fija, con agarre prono y las manos a la anchura de los hombros, la aspirante flexiona los brazos completamente y levanta su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barbilla por encima de la barra sin tocarla (Foto1). A partir de que los pies pierden contacto con el banco, debe mantenerse en esta posición el mayor tiempo posible. La prueba acabará en el momento en que la barbilla baja por debajo del nivel de la barra horizontal.

No se permitirán balanceos. Para ello se colocará un listón delante de la aspirante a 35 cm. de la vertical de la barra, y a una altura aproximada a la de sus rodillas. Si la barra es derribada se contabilizará el tiempo transcurrido hasta dicho instante. No se podrá tocar la barbilla con la barra. No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesio.

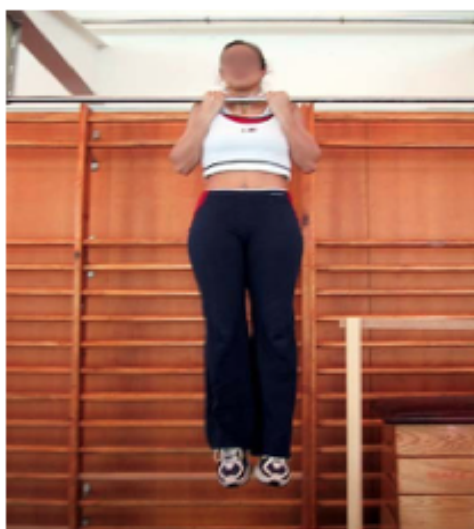


Foto 1



Foto 2

Medición: Se permitirá un intento. El cronómetro se pondrá en marcha en el momento que pierdan contacto los pies con el banco y se parará cuando la barbilla pase por debajo del nivel de la barra. Se anotará el tiempo (seg.), que la aspirante se encuentre en posición correcta. Si el listón fuera derribado la prueba se da por finalizada, contabilizándose el tiempo transcurrido hasta dicho instante.

Organización: La persona examinadora atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Esta tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 5 puntos.

Baremo	
Tiempo de permanencia	Valor en puntos
Menos de 24"	0
Desde 24" hasta 33"	0,5
Desde 34" hasta 43"	1
Desde 44" hasta 53"	1,5
Desde 54" hasta 1'03"	2
Desde 1'04" hasta 1'13"	2,5
Desde 1'14" hasta 1'23"	3
Desde 1'24" hasta 1'33"	3,5
Desde 1'34" hasta 1'43"	4
Desde 1'44" hasta 1'53"	4,5
Desde 1'54" en adelante	5

TEST DE RESISTENCIA HOMBRES Y MUJERES

Prueba: Course Navette o test de Leger-Lambert.

Objetivo: Evaluar la potencia aeróbica máxima. Mediante esta prueba se trata de evaluar en el/la aspirante el nivel de resistencia para la realización de esfuerzos de más o menos intensidad durante un tiempo más o menos largo.

Instrucciones para la prueba:

Descripción de la prueba: Consiste en recorrer durante el máximo tiempo posible, en un trayecto de ida y vuelta, una distancia de 20 metros a una velocidad que progresivamente va aumentando, aproximadamente cada minuto (1 min.). El/la aspirante debe de correr en línea recta sin realizar curvas al dar la vuelta. Es obligatorio mantener el ritmo marcado en el test por lo que está prohibido adelantarse a las señales. La velocidad en cada uno de los trayectos se regula mediante un archivo de audio que emitirá un sonido a intervalos regulares.

Si alguna persona aspirante no llegara a pisar la línea en el tiempo señalado por la cinta sonora será avisada previamente, pudiendo ser eliminada si se produjera un segundo aviso.

La persona aspirante tendrá un solo intento para realizar el test. Se valorará sobre un máximo de 30 puntos y será necesario obtener 18 puntos para considerarlo superado.

Organización: La prueba se realizará en una pista cubierta. La persona examinadora tendrá potestad para determinar si un/a aspirante debe abandonar la prueba.

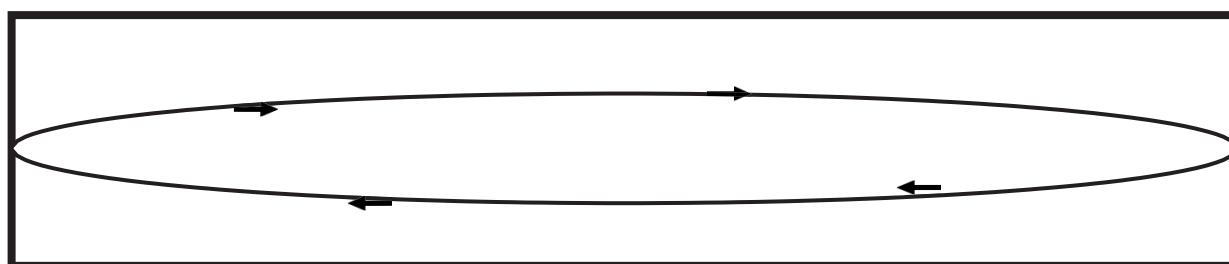
jueves 12 de septiembre de 2024

Se realizará un solo intento.

Fórmula de puntuación: Valor de la prueba 30 puntos.

Baremo	
Periodo completado hombres	Puntos
13	30
12,5	28
12	26
11,5	24
11	22
10,5	20
10	18

Baremo	
Periodo completado mujeres	Puntos
12	30
11,5	28
11	26
10,5	24
10	22
9,5	20
9	18



20 metros



El TEST DE RESISTENCIA tiene un valor total de 30 puntos. Para entenderse como superado el mismo habrá que obtener una puntuación mínima de 18 puntos, debiéndose completar para ello al menos el periodo 10 por parte de los hombres y 9 por parte de las mujeres.

TEST EN MEDIO ACUÁTICO HOMBRES Y MUJERES

Objetivo: Evaluar la aptitud de la persona aspirante en el medio acuático.

Descripción de la prueba:

La persona participante se pone de pie sobre la plataforma de salida, llevando puesta una camiseta de algodón de manga corta. A la señal de la persona examinadora se pone en marcha el cronómetro y se inicia el ejercicio.

Debe dar un paso adelante (1 metro aproximadamente) y entrar en el agua de pie y en posición vertical, sumergiendo todo el cuerpo. A continuación, debe salir a la superficie, tocarse la cabeza con las dos manos y empezar a nadar en estilo libre hasta llegar al otro lado.

Una vez llegue al otro lado, debe girar y volver al lado del inicio. Para ello, a una distancia de 12 metros aproximadamente (media piscina) se debe sumergir para tocar con la mano un primer disco de pesas situado en el fondo de la piscina y seguir con la apnea hasta llegar a la pared, donde habrá un segundo disco que también debe tocar con la mano.

A continuación, debe salir a la superficie y quitarse la camiseta sin apoyarse en la pared, corchera, etc. Cuando se haya quitado la camiseta, debe dejarla fuera de la piscina, sin lanzarla. En ese momento se parará el cronómetro, este será el tiempo que otorgue la puntuación a la prueba.

El test se evaluará sobre un máximo de 10 puntos, la no obtención de 5 puntos supondrá declarar no apta a la persona aspirante

Organización y normas de la prueba:

– La prueba se realizará en una pista cubierta de 25 metros.

– Para realizar el ejercicio es obligatorio utilizar una camiseta de algodón, bañador, gorro de baño y gafas de natación. Quedan prohibidas todo tipo de camisetas técnicas o especiales para el agua, así como las aletas, manoplas de natación o cualquier otro medio similar que mejore el rendimiento físico o deportivo.

Evaluación de la prueba:

– La persona participante solo tiene la posibilidad de realizar el ejercicio una vez.

– Se deberá realizar el ejercicio tal y como se describe en el apartado «descripción de la prueba», de lo contrario se declarará no apta a la persona aspirante

– Todo el tramo de apnea debe realizarse sin sacar ninguna parte del cuerpo fuera del agua.

– El tiempo será computado en centésimas de segundo, para ello. El total de puntos obtenidos será el resultado de aplicar el baremo que se adjunta.

Baremo	
Tiempo total hombres	Puntos
>0 = 1 m. 00 sg.	0
0 m. 59 sg. – 0 m. 59,99 sg.	5
0 m. 57 sg. – 0 m. 58,99 sg.	5,5
0 m. 56 sg. – 0 m. 56,99 sg.	6
0 m. 54 sg. – 0 m. 55,99 sg.	6,5

jueves 12 de septiembre de 2024

Baremo	
Tiempo total hombres	Puntos
0 m. 53 sg. – 0 m. 53,99 sg.	7
0 m. 51 sg. – 0 m. 52,99 sg.	7,5
0 m. 49 sg. – 0 m. 50,99 sg.	8
0 m. 48 sg. – 0 m. 48,99 sg.	8,5
0 m. 47 sg. – 0 m. 47,99 sg.	9
0 m. 45 sg. – 0 m. 46,99 sg.	9,5
0 m. 44 sg. – 0 m. 44,99 sg.	10

Baremo	
Tiempo total mujeres	Puntos
>o =1 m. 09 sg.	0
1 m. 08 sg. – 1 m. 08,99 sg.	5
1 m. 07 sg. – 1 m. 07,99 sg.	5,5
1 m. 06 sg. – 1 m. 06,99 sg.	6
1 m. 04 sg. – 1 m. 05,99 sg.	6,5
1 m. 02 sg. – 1 m. 03,99 sg.	7
1 m. 01 sg. – 1 m. 01,99 sg.	7,5
0 m. 59 sg. – 1 m. 00,99 sg.	8
0 m. 58 sg. – 0 m. 58,99 sg.	8,5
0 m. 56 sg. – 0 m. 57,99 sg.	9
0 m. 55 sg. – 0 m. 55,99 sg.	9,5
0 m. 53 sg. – 0 m. 54,99 sg.	10

ANEXO II

PRUEBA DE APTITUD COMPETENCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PUESTO EN LA
UNIDAD DE INTERVENCIÓN

Consistirá en la realización de 12 test, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Cada uno de los test se debe realizar en un tiempo determinado, superar ese tiempo supondrá ser persona no apta en la prueba. No habrá una baremación de cada uno de los test, la no superación de cualquiera de ellos supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

1.– Test de ascenso a torre de aplicaciones por escalera exterior.

Objetivo:

Valorar la aptitud de la persona aspirante para desarrollar trabajos en alturas.

Descripción:

Antes de la prueba la persona aspirante deberá colocarse un chaleco balístico, un casco de la Unidad de Intervención, un correa y un arma larga, todo ello de dotación en el BBT. Además, portará los elementos de protección individual para el desarrollo de la prueba, arnés de trabajos verticales y guantes de protección.

La prueba comenzará con el material perfectamente colocado y con las dos manos en uno de los peldaños de la escalera de progresión exterior de la torre de aplicaciones, teniendo ambos pies en el suelo, es decir en cota 0. A la señal de la persona examinadora comenzará a contar el tiempo y empezará la prueba.

La persona aspirante deberá ascender por la escalera exterior hasta el último piso y superar la barandilla, finalizando la prueba cuando pose los dos pies en el suelo de la balconada superior de la torre de aplicaciones. Será asegurado por personal del B.B.T.

El tiempo máximo de ejecución de la prueba será de 1 minuto y 45 segundos.

Organización de la prueba:

La prueba se desarrollará en la escalera exterior de la torre de aplicaciones del Centro Policial de Berrozi.

Todo el material que se necesita será proporcionado por la organización.

No se permitirá el uso de ningún elemento ajeno a los proporcionados que mejore el rendimiento o facilite la ejecución de la prueba.

Evaluación:

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, la no superación supondrá suspender las pruebas de aptitud competencial para el desarrollo del puesto de la Unidad de Intervención.

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba supondrá no superarla.

Soltarse de pies y manos, quedando completamente suspendido en cualquier momento del desarrollo de la prueba, supondrá no superarla.

Perder alguno de los elementos que se portan durante el desarrollo de la prueba, cayendo éste al suelo, supondrá no superarla.

Se dispondrá de un único intento para superar la prueba.

2.– Test de descenso en rapel de torre de aplicaciones.

Objetivo:

Valorar la aptitud de la persona aspirante para desarrollar trabajos en alturas.

Descripción:

Antes de la prueba la persona aspirante deberá colocarse un chaleco balístico, un casco, un correa y un arma larga, todo ello de dotación en el BBT. Además, portará los elementos de protección individual para el desarrollo de la prueba, arnés de trabajos verticales, mosquetón, descendedor tipo 8 y guantes de protección.

La prueba comenzará en la balconada superior de la torre de aplicaciones con el material perfectamente colocado y con las dos manos sujetando la cuerda de descenso. A la señal de la persona examinadora comenzará a contar el tiempo y empezará la prueba.

La persona aspirante deberá descender por la pared de la torre de aplicaciones hasta llegar a la planta baja, finalizando la prueba cuando pose los dos pies en el suelo, es decir en cota 0. Será asegurado por personal del B.B.T.

El tiempo máximo de ejecución de la prueba será de 1 minuto y 30 segundos.

Organización de la prueba:

La prueba se desarrollará en una de las paredes laterales de la torre de aplicaciones del Centro Policial de Berrozi.

Todo el material que se necesita será proporcionado por la organización.

No se permitirá el uso de ningún elemento ajeno a los proporcionados que mejore el rendimiento o facilite la ejecución de la prueba.

Evaluación:

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, la no superación supondrá suspender las pruebas de aptitud competencial para el desarrollo del puesto de la Unidad de Intervención.

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba supondrá no superarla.

Quedar completamente suspendido de la cuerda auxiliar de aseguramiento, en cualquier momento del desarrollo de la prueba, supondrá no superarla.

Perder alguno de los elementos que se portan durante el desarrollo de la prueba, cayendo éste al suelo, supondrá no superarla.

Se dispondrá de un único intento para superar la prueba.

3.– Test de porte y traslado de material de intervención.

Objetivo:

Valorar la aptitud de la persona aspirante para desarrollar trabajos relacionados con las funciones del B.B.T. – Unidad de Intervención.

Descripción:

Antes de la prueba la persona aspirante deberá colocarse un chaleco balístico, un casco, un correa y un arma larga, todo ello de dotación en el BBT. Además, portará los siguientes elementos de protección individual, arnés de trabajos verticales y guantes de protección.

La prueba comenzará con el material perfectamente colocado y portando un elemento para la práctica de aperturas de dotación en el B.B.T. – Unidad de Intervención. A la señal de la persona examinadora comenzará a contar el tiempo y empezará la prueba.

La persona aspirante deberá ascender desde la cota 0, por la escalera interior de la torre de aplicaciones hasta llegar a la planta intermedia. Allí deberá dar una vuelta a la torre por el exterior de la balconada, volviendo a bajar por las mismas que ha realizado el ascenso. La prueba finalizará cuando la persona aspirante deposite el medio para la realización de aperturas en el sitio inicial.

El tiempo máximo de ejecución de la prueba será de 2 minutos.

Organización de la prueba:

La prueba se desarrollará en la torre de aplicaciones del Centro Policial de Berrozi.

Todo el material que se necesita será proporcionado por la organización.

No se permitirá el uso de ningún elemento ajeno a los proporcionados que mejore el rendimiento o facilite la ejecución de la prueba.

Evaluación:

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, la no superación supondrá suspender las pruebas de aptitud competencial para el desarrollo del puesto de la Unidad de Intervención.

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba supondrá no superarla.

Perder alguno de los elementos que se portan durante el desarrollo de la prueba, cayendo éste al suelo, supondrá no superarla.

Depositar el elemento de apertura en el suelo antes de la finalización de la prueba supondrá no superarla.

Se dispondrá de un único intento para superar la prueba.

4.– Test de descenso por maroma.

Objetivo:

Valorar la aptitud de la persona aspirante para de desarrollar trabajos en alturas.

Descripción:

Antes de la prueba la persona aspirante deberá colocarse un chaleco balístico, un casco, un correa y un arma larga, todo ello de dotación en el BBT. Además, portará los elementos de protección individual para el desarrollo de la prueba, arnés de trabajos verticales, mosquetón y guantes de protección.

La prueba comenzará con el material perfectamente colocado y con las dos manos sujetando la cuerda de descenso. A la señal de la persona examinadora comenzará a contar el tiempo y empezará la prueba.

La persona aspirante deberá descender por la maroma de descenso hasta llegar al suelo, finalizando la prueba cuando pose los dos pies en el suelo. Será asegurado por personal del B.B.T.

El tiempo máximo de ejecución de la prueba será de 1 minuto.

Organización de la prueba:

La prueba se desarrollará en la zona de la plataforma de la torre de aplicaciones del Centro Policial de Berrozi.

Todo el material que se necesita será proporcionado por la organización.

No se permitirá el uso de ningún elemento ajeno a los proporcionados que mejore el rendimiento o facilite la ejecución de la prueba.

Evaluación:

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, la no superación supondrá suspender las pruebas de aptitud competencial para el desarrollo del puesto de la Unidad de Intervención.

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba supondrá no superarla.

Quedar completamente suspendido de la cuerda auxiliar de aseguramiento, en cualquier momento del desarrollo de la prueba, supondrá no superarla.

Perder alguno de los elementos que se portan durante el desarrollo de la prueba, cayendo éste al suelo, supondrá no superarla.

Tener que ser ayudado para finalizar la prueba supondrá no superarla.

Se dispondrá de un único intento para superar la prueba.

5.– Test de movimientos en interior de inmuebles.

Objetivo:

Valorar la aptitud de la persona aspirante para desarrollar trabajos relacionados con las funciones del B.B.T. – Unidad de Intervención.

Descripción:

Antes de la prueba la persona aspirante deberá colocarse un chaleco balístico, un casco, un corraje y un arma larga, todo ello de dotación en el BBT.

La prueba comenzará con el material perfectamente colocado y sujetando con las manos el escudo de protección balística de dotación. A la señal de la persona examinadora comenzará a contar el tiempo y empezará la prueba.

La persona aspirante dará la vuelta a una tarjeta seleccionada por él mismo de entre una batería de ellas. Todas se encontrarán encima de una mesa junto a la entrada del piso del foso de la torre de aplicaciones.

En la tarjeta aparecerán representados objetos de dotación en el BBT ordenados de izquierda a derecha. Deberá memorizarlos en el orden establecido y dará la vuelta a la tarjeta, dejándola como la encontró.

La persona aspirante deberá entrar con el escudo de dotación al piso y recoger el primer objeto representado en la tarjeta y dejarlo sobre la mesa que está junto a la entrada. Volverá a acceder, hará lo mismo con los otros objetos representados en el orden representado. El tiempo finalizará cuando deposite el último objeto sobre la mesa.

El tiempo máximo de ejecución de la prueba será de 5 minutos.

Organización de la prueba:

La prueba se desarrollará en la zona del piso del foso de la torre de aplicaciones del Centro Policial de Berrozi

Todo el material que se necesita será proporcionado por la organización.

No se permitirá el uso de ningún elemento ajeno a los proporcionados que mejore el rendimiento o facilite la ejecución de la prueba.

Evaluación:

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, la no superación supondrá suspender las pruebas de aptitud competencial para el desarrollo del puesto de la Unidad de Intervención.

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba supondrá no superarla.

Perder alguno de los elementos que se portan durante el desarrollo de la prueba, cayendo éste al suelo, supondrá no superarla.

No recoger los objetos en el orden representado por la tarjeta elegida supondrá no superar la prueba.

Posar en el suelo el escudo o cualquiera de los objetos que se deben transportar o apoyarlos sobre cualquier objeto ajeno a los que porta la persona aspirante supondrá no superar la prueba.

No se tomarán en cuenta los aspectos técnicos / tácticos con respecto a la realización de entradas en domicilios.

Se dispondrá de un único intento para superar la prueba.

6.– Test de traslado de mochila de dotación en recorrido de obstáculos.

Objetivo:

Valorar la aptitud de la persona aspirante para de desarrollar trabajos relacionados con las funciones del B.B.T. – Unidad de Intervención.

Descripción:

Antes de la prueba la persona aspirante deberá colocarse una mochila de dotación cargada.

La prueba comenzará en la zona de acceso a la pista americana de la campa de la torre de aplicaciones. A la señal de la persona examinadora comenzará a contar el tiempo y empezará la prueba.

La persona aspirante deberá superar todos los obstáculos de la pista americana, la mochila que porta debe finalizar también el recorrido.

El tiempo máximo de ejecución de la prueba será de 7 minutos.

Organización de la prueba:

La prueba se desarrollará en la zona de la pista americana de la campa de la torre de aplicaciones del Centro Policial de Berrozi.

Todo el material que se necesita será proporcionado por la organización.

No se permitirá el uso de ningún elemento ajeno a los proporcionados que mejore el rendimiento o facilite la ejecución de la prueba.

Evaluación:

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, la no superación supondrá suspender las pruebas de aptitud competencial para el desarrollo del puesto de la Unidad de Intervención.

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba supondrá no superarla.

No superar la mochila y/o la persona aspirante cualquiera de los dos obstáculos de la pista americana supondrá no superar la prueba.

La persona aspirante podrá realizar cuantos intentos necesite para superar cada uno de los obstáculos de la pista americana.

Se dispondrá de un único intento para superar la prueba.

7.– Test de recorrido de orientación.

Objetivo:

Valorar la aptitud de la persona aspirante para orientarse en entorno rural.

Descripción:

Antes de la prueba a la persona aspirante se le proporcionará un plano de la zona en la que se desarrollará el ejercicio, un papel y un bolígrafo o similar.

La prueba comenzará en la zona de acceso a la pista de conducción. A la señal de la persona examinadora comenzará a contar el tiempo y empezará la prueba.

La persona aspirante deberá realizar un recorrido de orientación, interpretando el mapa proporcionado. Deberá apuntar en la hoja lo encontrado en las tablillas representadas en el mapa. Deberá hacerlo en el orden indicado. La distancia total del recorrido de orientación no será superior a los 2.000 metros.

Al final del recorrido la persona aspirante entregará el papel con las anotaciones a la persona examinadora que comprobará el resultado de la prueba.

El tiempo máximo de ejecución de la prueba será de 15 minutos.

Organización de la prueba:

La prueba se desarrollará en zona rural del Centro Policial de Berrozi.

Todo el material que se necesita será proporcionado por la organización.

No se permitirá el uso de ningún elemento ajeno a los proporcionados que mejore el rendimiento o facilite la ejecución de la prueba.

Evaluación:

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, la no superación supondrá suspender las pruebas de aptitud competencial para el desarrollo del puesto de la Unidad de Intervención.

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba supondrá no superarla.

La no correspondencia del resultado entregado a la persona examinadora con lo representado en las tablillas localizadas supondrá la no superación de la prueba.

No localizar las tablillas en el orden representado en el mapa supondrá la no superación de la prueba.

Se dispondrá de un único intento para superar la prueba.

8.– Test de capacidad de observación.

Objetivo:

Valorar la aptitud de la persona aspirante para realizar una observación en entorno rural.

Descripción:

La persona aspirante se colocará en la línea de salida. A la señal de la persona examinadora comenzará a contar el tiempo y empezará la prueba.

La persona aspirante deberá realizar un recorrido de unos 300 metros de longitud. A lo largo del recorrido se habrán depositado en el suelo un total de 10 objetos. Deberá memorizar el mayor número posible de los objetos localizados.

Al final del recorrido a la persona aspirante se le entregará un papel y un bolígrafo. Deberá apuntar su nombre y apellidos y reflejar el mayor número de objetos localizados que recuerde.

El tiempo máximo de ejecución de la prueba será de 2 minutos y 30 segundos.

Organización de la prueba:

La prueba se desarrollará en zona rural del Centro Policial de Berrozi.

Todo el material que se necesita será proporcionado por la organización.

No se permitirá el uso de ningún elemento ajeno a los proporcionados que mejore el rendimiento o facilite la ejecución de la prueba.

Evaluación:

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, la no superación supondrá suspender las pruebas de aptitud competencial para el desarrollo del puesto de la Unidad de Intervención.

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba supondrá no superarla.

No reflejar en el papel entregado por la persona examinadora al menos 5 de los objetos localizados supondrá la no superación de la prueba.

Que no refleje la persona aspirante en el papel entregado su nombre y apellidos supondrá la no superación de la prueba.

Se dispondrá de un único intento para superar la prueba.

9.– Test de uso de materiales de aperturas.

Objetivo:

Valorar la aptitud de la persona aspirante para manipular los elementos de aperturas.

Descripción:

La persona aspirante se colocará en el lugar de inicio de la prueba, a su disposición tendrá diversos elementos de aperturas de dotación en la Ertzaintza y el BBT. A la señal de la persona examinadora comenzará a contar el tiempo y empezará la prueba.

La persona aspirante deberá abrir una puerta colocada sobre la base de entrenamiento, para ello podrá hacer uso de cualquiera de los elementos aportados. Dispondrá de 1 minuto de tiempo para realizar la apertura de la puerta.

La prueba terminará cuando la persona aspirante consiga abrir la puerta o transcurrido el minuto de tiempo.

El tiempo máximo de ejecución de la prueba será de 1 minuto.

Organización de la prueba:

La prueba se desarrollará en la zona de los campos de tiro del Centro Policial de Berrozi.

Todo el material que se necesita será proporcionado por la organización.

No se permitirá el uso de ningún elemento ajeno a los proporcionados que mejore el rendimiento o facilite la ejecución de la prueba.

Evaluación:

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, la no superación supondrá suspender las pruebas de aptitud competencial para el desarrollo del puesto de la Unidad de Intervención.

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba supondrá no superarla.

No realizar el ejercicio tal y como se describe supondrá no superar la prueba.

Se dispondrá de un único intento para superar la prueba.

10.– Test de tiro y manipulación de arma corta reglamentaria.

Objetivo:

Valorar la aptitud de la persona aspirante para manipular el arma de dotación de la Ertzaintza.

Descripción:

La persona aspirante se colocará en la línea de salida. Sobre una mesa que estará a su lado tendrá una pistola marca H. K. modelo USP COMPACT desmontada, sus dos cargadores vacíos y una caja con munición. A una distancia de 7 metros habrá un blanco con un folio del tamaño DIN A4 colocado en el centro. A la señal de la persona examinadora comenzará a contar el tiempo y empezará la prueba.

La persona aspirante deberá municionar los dos cargadores con 10 cartuchos cada uno, los depositará sobre la mesa. Montará la pistola que estará desmontada en su desmontaje básico. Introducirá uno de los cargadores en el arma y realizará los 10 disparos sobre el folio DIN A4 colocado a 7 metros. Sacará el cargador vacío y lo depositará sobre la mesa. Introducirá el otro

cargador y volverá a realizar los 10 disparos sobre el folio. Extraerá el cargador y lo depositará sobre la mesa.

La prueba terminará cuando la persona aspirante desmonta la pistola y deja todo el material tal y como se lo encontró antes del inicio de la prueba.

El tiempo máximo de ejecución de la prueba será de 3 minutos.

Organización de la prueba:

La prueba se desarrollará en la zona de los campos de tiro del Centro Policial de Berrozi.

Todo el material que se necesita será proporcionado por la organización.

No se permitirá el uso de ningún elemento ajeno a los proporcionados que mejore el rendimiento o facilite la ejecución de la prueba.

Evaluación:

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, la no superación supondrá suspender las pruebas de aptitud competencial para el desarrollo del puesto de la Unidad de Intervención.

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba supondrá no superarla.

No impactar en un total de 10 ocasiones en el folio colocado a 7 metros supondrá no superar la prueba.

No realizar el ejercicio tal y como se describe supondrá no superar la prueba.

Cometer fallos graves de seguridad en el manejo y manipulación de las armas supondrá no superar la prueba.

Se dispondrá de un único intento para superar la prueba.

11.– Test de recorrido en entorno rural.

Objetivo:

Valorar la aptitud de la persona aspirante para adaptarse al entorno rural.

Descripción:

La persona aspirante se colocará en punto de salida, a la señal de la persona examinadora comenzará a contar el tiempo y empezará la prueba.

La persona aspirante deberá realizar un recorrido en entorno rural de una distancia no superior a los 1.500 metros en la que se habrán colocado una serie de cintas de color blanco y rojo. Deberá tocar con una mano todas y cada una de las cintas.

La prueba terminará cuando la persona aspirante toque la última cinta.

El tiempo máximo de ejecución de la prueba será de 10 minutos.

Organización de la prueba:

La prueba se desarrollará en la zona rural del Centro Policial de Berrozi.

Todo el material que se necesita será proporcionado por la organización.

No se permitirá el uso de ningún elemento ajeno a los proporcionados que mejore el rendimiento o facilite la ejecución de la prueba.

Evaluación:

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, la no superación supondrá suspender las pruebas de aptitud competencial para el desarrollo del puesto de la Unidad de Intervención.

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba supondrá no superarla.

No tocar con al menos una mano alguna de las cintas colocadas a lo largo del recorrido.

Recibir ayuda por parte de alguna persona examinadora o de organización supondrá no superar la prueba.

Se dispondrá de un único intento para superar la prueba.

12.– Test de superación de obstáculos en espacios confinados.**Objetivo:**

Valorar la aptitud de la persona aspirante para superar obstáculos en espacios confinados.

Descripción:

La persona aspirante se colocará en punto de salida, a la señal de la persona examinadora comenzará a contar el tiempo y empezará la prueba.

La persona aspirante deberá acceder a un espacio confinado y superar los obstáculos que se le presenten hasta salir por el extremo opuesto al que entró.

La prueba terminará cuando la persona aspirante sobrepase la línea de final de ejercicio.

El tiempo máximo de ejecución de la prueba será de 7 minutos.

Organización de la prueba:

La prueba se desarrollará en la zona urbana del Centro Policial de Berrozi.

Todo el material que se necesita será proporcionado por la organización.

No se permitirá el uso de ningún elemento ajeno a los proporcionados que mejore el rendimiento o facilite la ejecución de la prueba.

Evaluación:

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio, la no superación supondrá suspender las pruebas de aptitud competencial para el desarrollo del puesto de la Unidad de Intervención.

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba supondrá no superarla.

No superar correctamente alguno de los obstáculos, desplazándolo, rompiéndolo o similar supondrá no superar la prueba.

Solicitar o recibir ayuda por parte de alguna persona examinadora o de organización supondrá no superar la prueba.

Se dispondrá de un único intento para superar la prueba.